

# IMPACTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

---



Reportes de Coyuntura  
Económica Vallecaucana  
ISSN 2346-1977 No.81  
Año 2023

## **ESCENARIOS POSIBLES DEL IMPACTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

Recientemente se ha hablado mucho sobre la Reforma Tributaria, que el Gobierno Nacional sancionó, para nuestro análisis es necesario mencionar su concepto:

La reforma tributaria como su nombre lo indica es una reforma o cambio enfocado específicamente en la forma en la que se manejan los impuestos de la nación. El principal objetivo de realizarse es ajustar los presupuestos y establecer nuevas dinámicas económicas en el país. Por lo general, las reformas tributarias buscan aumentar el recaudo de los impuestos o aumentar el número de contribuyentes.

En este orden de ideas la reforma tributaria es la propuesta para financiar los gastos del plan de gobierno y superar el déficit fiscal de la nación. La “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, sancionada el 13 diciembre de 2022, a partir de la Ley 2277 de 2022, empezó a regir a partir del 1 de Enero del 2023, en la cual se espera recaudar cerca de \$20 billones en el primer año y llegar a los \$50 billones en 2026, posee elementos de aumentar la progresividad del sistema tributario bajo tres pilares, equidad, eficiencia y aumentando la tributación sobre las personas con mayor capacidad contributiva.

De acuerdo a la opinión de Fernando Jaramillo y Andrea López, en su documento sobre los efectos de la reforma tributaria sobre el desempeño de la economía Colombiana “tiene actualmente diversos desequilibrios macroeconómicos, los cuales generan riesgos de una crisis económica y financiera en el mediano plazo, uno de los elementos centrales para disipar dichos riesgos consiste en la disminución del déficit fiscal y la deuda del gobierno. Un déficit fiscal excesivo afecta a todos los agentes de la economía a través de diferentes mecanismos que disminuyen el crecimiento económico y bienestar de las familias”.

Producto de los desequilibrios fiscales que afronta el país generado principalmente por el déficit comercial y en la cuenta corriente superiores al 6%, significa que el país está gastando más de lo que produce, y el faltante lo está financiado con deuda externa (el ahorro interno de los hogares y las empresas no es suficiente para cubrir las necesidades de financiamiento del gobierno y de los inversionistas nacionales), genera un incremento en las tasas de interés, desestimulan la inversión y el crecimiento a largo plazo.

Adicionalmente, otro factor de gran impacto la inflación, la cual reduce la capacidad de compra de los hogares más pobres y vulnerables, cuyos registros de dos dígitos no se presentaban desde a década de finales de los 90, propiciado por diversos aspectos como la guerra de Ucrania, la ola invernal, la disminución de la oferta de trabajo, atascos en la cadena de suministros, entre otros.

Teniendo en cuenta estos grandes desequilibrios, el Gobierno mediante esta reforma tributaria, que tiene el objetivo que los agentes más ricos puedan pagarla, corregir el déficit fiscal, aumentar la equidad tributaria y generar ingresos suficientes para atender los programas sociales que el Estado debe realizar. Volviéndose un reto entre el manejo adecuado equidad y crecimiento

A continuación, se detallan las novedades y posibles consecuencias:

<b>NOVEDADES</b>	<b>EFFECTOS</b>
1. Cambios en materia de procedimiento tributario con aplicación inmediata	Para las personas naturales con mayores ingresos ven limitados los beneficios al aplicar tantas deducciones o rentas exentas, la base gravable se incrementa (se genera un efecto progresivo). El impuesto a los dividendos del 15% a partir de 1.090 UV
2. Cambios en materia del IVA y de Retenciones en la fuente a título de los impuestos nacionales (renta, ganancia ocasional, timbre y GMF)	En materia de ganancias ocasionales se incrementa la tarifa de 10 al 15% para la venta de activos que se posea hace dos años, este factor determina la obligatoriedad del pago del impuesto.
3. Creación de 3 nuevos impuestos a la producción o importación de plásticos de un solo uso, o de bebidas azucaradas, o de alimentos ultra procesados, los cuales comenzaron a partir del 2023.	Estas empresas de sectores específicos, deben analizar su rentabilidad y sus obligaciones tributarias, para que cuando cumpliendo con la Ley, puedan aprovechar las deducciones: a) 1% compras de productos o servicios soportados por factura electrónica. b) Reducción del monto de impuesto sobre a renta a pagar por parte de quienes son dependientes económicos (se admiten hasta 4) c) El 50% del gravamen a los movimientos financieros pagados por el contribuyente y soportados por el agente retenedor.
4. Creación de un nuevo impuesto anual al patrimonio con vigencia permanente, el cual iniciará a cobrarse sobre los patrimonios líquidos poseídos a enero 1 de 2023.	No se cancela de forma extraordinaria sino permanente, cuando el patrimonio líquido supere los \$2.736 millones (72.000 UV) para 2023. Con tarifas progresistas del 0%,0.5%,1% y 1.5%. Genere un nuevo impuesto a cancelar, siendo progresista.
5. Cambios aplicables a la liquidación del impuesto de renta y de ganancia ocasional, tanto para personas jurídicas como de	Sobre los costos y deducciones que tiene una empresa no tiene cambio, sin embargo, la renta líquida tiene un límite al 3% de la renta líquida gravable, los beneficios, exenciones, rentas exentas y descuentos tributarios.

personas naturales, que pertenezcan al régimen ordinario o al régimen especial.	
6. Zonas francas, retos para exportar	<p>Con el fin de incentivar las exportaciones, la reforma propone unas modificaciones a las tarifas del impuesto sobre las rentas, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Quienes cumplan con los parámetros de internacionalización propuesto por el gobierno en el plazo estipulado, pagarán un 20% del impuesto sobre la renta (actividades de exportación de bienes y servicios), a partir de 2024</li> <li>II. Quienes incumplan estos parámetros deberán pagar una tarifa del impuesto sobre la renta del 35% en el año correspondiente.</li> <li>III. Quienes incumplan con este parámetro tres años consecutivos, perderán la calificación de usuario de zona franca.</li> </ol>

En materia empresarial los principales cambios que generó la reforma tributaria son:

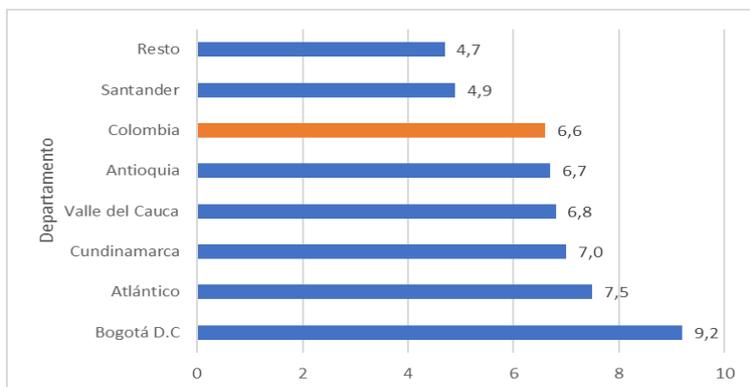
1. Desmontar las excepciones para las empresas de la economía naranja (sector tecnológico y creativo), las cuales tenían un régimen especial del 9%, mientras que el régimen simple es del 35%
2. Se elimina el “Incentivo tributario para el desarrollo del campo colombiano”, se generará una renta exenta
3. Sobre los rendimientos de inversiones en actividades agropecuarias (termino definido), si se cumplen con los requisitos de generación de empleos, los montos de inversión y la autorización del ministerio de Agricultura.
4. La creación de un nuevo impuesto al consumo de bebidas y alimentos azucarados (quedaron gravados los productos de galletería, las confituras o los helados), el cuál empezará a regir a partir del 1 de julio del 2023.
5. Definición de un umbral mínimo de exportaciones para mantener la tarifa de renta especial del 20% para usuarios de zona franca.

Al validar el contexto anterior en algunos sectores de la economía del Departamento del Valle en la cual tiene una alta participación en la contribución al PIB de acuerdo al Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental, en el tercer trimestre del 2022 preliminar (este indicador permite medir la tendencia económica a lo largo del tiempo, a partir de datos de valor agregado, generados a partir de la información básica preliminar de las actividades económicas agropecuarias, mineras,

industriales, comerciales y de servicios), en el cual ocupó el cuarto lugar en la tasa de crecimiento anual del 6,8% para este periodo, ubicándose 0,2 puntos porcentuales por encima del crecimiento nacional.

Actualmente se evidencia una desaceleración en el crecimiento de la actividad económica del departamento al pasar de un 7% anual en el tercer trimestre del 2022 a un 4% en el cuarto trimestre del mismo año. (ver Gráfico 1).

**Gráfico 1. Tasa de Crecimiento anual (%) del Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental (ITAED).** Valor agregado total. Serie original 2022<sup>pr</sup> -III



Fuente: DANE- Cuentas Nacionales.

<sup>pr</sup> Cifras preliminares

En el gráfico 2, se puede apreciar la tasa de crecimiento anual del Indicador Trimestral de Actividad Económica desde el 2016, especialmente durante el 2022 si bien este porcentaje de crecimiento del departamento del Valle del Cauca es superior al promedio nacional, posee una tendencia decreciente, preocupa la falta de estímulos a la inversión, por ende un menor crecimiento y desarrollo en el largo plazo.

## Gráfico 2. Tasa de Crecimiento anual (%) del Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental Valor agregado. Valle del Cauca y Colombia.

Serie Original 2016-I/2022<sup>Pr</sup> -III



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

P: cifras provisionales

Pr: cifras preliminares

Otro posible efecto adverso, lo constituye el nuevo gravamen a los consumos de bebidas y alimentos azucarados, al trasladarse al precio final al consumidor, en el que se incrementa su precio final, posiblemente desestime su consumo, impactando en menores ventas para este segmento de la industria, disminución en el número de empleos generados, como también a lo largo de la cadena de abastecimiento se ven los impactos.

Se puede generar otro escenario para las empresas ubicadas en las zonas francas de acuerdo a las delimitaciones establecidas en el cumplimiento de la cuota exportadora, en el efecto adverso, deberán asumir este mayor valor, incrementando sus costos, disminuyendo la rentabilidad, por lo tanto, estas empresas, deben buscar una estrategia que les permita cumplir con los parámetros definidos para exportar, aumentar la competitividad y la presencia en los mercados internacionales.

A lo largo de este documento se presentaron los posibles efectos que generarían en algunos sectores del Departamento la puesta en marcha de la Reforma Tributaria, no se pueden dejar de lado los problemas macroeconómicos que han impactado al país durante décadas, se espera que pueda dar inicio a un cambio en la forma de recaudo de los impuestos, como su redistribución de forma más equitativa en la población menos favorecida a través de los diferentes planes programados.

## **Bibliografía**

Colombia Científica – AlianzaEfi – Universidad del Rosario – Los Efectos de la Reforma Tributaria sobre el desempeño de la economía colombiana. WP5-2022-006- Noviembre 2022

Corficolombiana.

Informe Semanal. Cómo arrancó la economía Colombiana el 2023. <https://investigaciones.corficolombiana.com/documents/38211/0/20230206%20.pdf/598ca60d-6ecc-2a66-d4a1-a179c7b7d940>.

Crecimiento económico en 2022: Sorpresas del pasado. <https://investigaciones.corficolombiana.com/documents/38211/0/20230220.pdf/da9ea209-b9af-c478-6162-1d580b43fd1e>.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE. Boletín Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental (ITAED) III trimestre 2022- [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/itaed/bol\\_ITAED\\_IIItrim2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/itaed/bol_ITAED_IIItrim2022.pdf).

Ministerio de Comercio, Industria y Comercio. Perfiles Económicos Departamentales. <https://www.mincit.gov.co/getattachment/5c54b977-9f66-4acb-95ab-ce8b7ea71761/Valle>.



# **GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA**